

## **ACTIVIDADES CIUDAD EDUCADORA**

### **ACT1 - PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Estudio diagnóstico participativo sobre los problemas y necesidades de la infancia y adolescencia del municipio.

#### ***PRINCIPIO 9 SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA***

*“La municipalidad evaluará el impacto educativo, social y ecológico de las políticas municipales para su mejora continua.*

*El proyecto educativo de ciudad, los valores que ésta fomente, la calidad de vida que ofrezca, las celebraciones que organice, las campañas o proyectos de cualquier tipo que prepare, serán objeto de reflexión y evaluación, con los instrumentos necesarios para garantizar la coherencia de las políticas que ayuden a promover el desarrollo personal y colectivo.”*

### **ACT 2-CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIA)**

Creación del CLIA, sesiones de información y sensibilización sobre participación infantil y juvenil y creación del órgano.

#### ***PRINCIPIO 9 SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA***

*“La municipalidad evaluará el impacto educativo, social y ecológico de las políticas municipales para su mejora continua.*

*El proyecto educativo de ciudad, los valores que ésta fomente, la calidad de vida que ofrezca, las celebraciones que organice, las campañas o proyectos de cualquier tipo que prepare, serán objeto de reflexión y evaluación, con los instrumentos necesarios para garantizar la coherencia de las políticas que ayuden a promover el desarrollo personal y colectivo.”*

### **ACT 3- DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PLAN DE ACCIÓN SOCIOEDUCATIVO DE LA ZONA NORTE DE MUTXAMEL.**

Estudio diagnóstico participativo sobre la realidad socioeducativa en barrios de la zona norte, entrevistas a vecindario, asociaciones, técnicos responsables...

#### ***PRINCIPIO 3 DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN***

*“La ciudad promoverá la educación en la diversidad para la comprensión, la cooperación solidaria internacional, el reconocimiento y respeto de los pueblos indígenas y otras etnias objeto de discriminación y la paz en el mundo. Una educación que combata cualquier forma de discriminación. Favorecerá la libertad de expresión y de cultos, la diversidad cultural, el diálogo y la escucha activa en condiciones de igualdad. Acogerá todas las iniciativas acordes con estos fines, independientemente de su origen. Contribuirá a corregir las desigualdades motivadas por la clase social, la procedencia, la etnia, el género, la edad, la orientación sexual, la diversidad funcional o cualquier otra.*

*A su vez, promoverá la valoración, el conocimiento, aprendizaje y uso de las lenguas presentes en la ciudad como elemento integrador y factor de cohesión entre las personas.”*

#### **ACT 4- TEATRO “EL MISTERI DE LES DOS TORRES”**

Conocimiento del patrimonio de la ciudad, dirigido a alumnado de 4º de primaria de los tres centros de educación primaria: El Salvador, Manuel Antón y Arbre Blanc.

##### **PRINCIPIO 10 IDENTIDAD DE LA CIUDAD**

*“La ciudad ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia, compleja y cambiante identidad y poner en valor el patrimonio tangible e intangible y la memoria histórica que le confiere singularidad. Ello es la base para un diálogo fecundo con su entorno y con el mundo. La valoración de sus costumbres y de sus orígenes ha de ser compatible con los derechos humanos. a su vez, ofrecerá una imagen compatible con los derechos humanos. A su vez, ofrecerá una imagen atractiva sin desvirtuar su entorno natural y social, fomentando entre sus habitantes el sentimiento de pertenencia y responsabilidad compartida.”*

#### **ACT 5- TALLER DE INTELIGENCIA EMOCIONAL**

Se realizará en el CEIP El Salvador y CEIP Manuel Antón dirigido a alumnado de primaria y profesorado.

##### **PRINCIPIO 2 POLÍTICA EDUCATIVA AMPLIA**

*“Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y su interacción constante con las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad y en cada uno de sus barrios.*

*Las políticas municipales en materia de educación se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de justicia social, igualdad, civismo democrático, sostenibilidad, calidad de vida y promoción de sus habitantes.”*

##### **PRINCIPIO 14 PROMOCIÓN DE LA SALUD**

*“La ciudad educadora velará por el crecimiento integral y saludable de todas las personas, fomentando su bienestar físico, emocional y psíquico. para ello promoverá el acceso universal a la atención sanitaria y apoyará entornos y estilos de vida saludables.*

*La promoción de la salud incluirá la actividad física y la educación emocional, afectivo-sexual, alimentaria y de prevención de adicciones. Asimismo, fomentará la construcción de la ciudad como un espacio de cuidados para todas las personas y favorecerá el envejecimiento activo y las relaciones sociales que permitan combatir la soledad y el aislamiento”.*

### **PRINCIPIO 15 FORMACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS**

*“La ciudad procurará que las familias reciban la formación que les permita acompañar el crecimiento de sus hijos e hijas, velando por el equilibrio entre la necesidad de protección y la autonomía para el descubrimiento de la ciudad, dentro de un espíritu de respeto y confianza.*

*En este mismo sentido, desarrollará propuestas de formación para profesionales y aquellas personas que en la ciudad cumplen, a menudo sin ser conscientes de ellos, funciones educativas. Se ocupará, asimismo, de que los cuerpos de seguridad y de protección civil que dependen directamente del municipio actúen conforme a dichas propuestas.”*

### **ACT 6- ESCUELA DE PADRES: GESTIONANDO LA DIVERSIDAD**

Taller dirigido a familias con hijos/as con diversidad funcional.

#### **PRINCIPIO 3 DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

*“La ciudad promoverá la educación en la diversidad para la comprensión, la cooperación solidaria internacional, el reconocimiento y respeto de los pueblos indígenas y otras etnias objeto de discriminación y la paz en el mundo. Una educación que combata cualquier forma de discriminación. Favorecerá la libertad de expresión y de cultos, la diversidad cultural, el diálogo y la escucha activa en condiciones de igualdad. Acogerá todas las iniciativas acordes con estos fines, independientemente de su origen. Contribuirá a corregir las desigualdades motivadas por la clase social, la procedencia, la etnia, el género, la edad, la orientación sexual, la diversidad funcional o cualquier otra. A su vez, promoverá la valoración, el conocimiento, aprendizaje y uso de las lenguas presentes en la ciudad como elemento integrador y factor de cohesión entre las personas.”*

### **PRINCIPIO 15 FORMACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS**

*“La ciudad procurará que las familias reciban la formación que les permita acompañar el crecimiento de sus hijos e hijas, velando por el equilibrio entre la necesidad de protección y la autonomía para el descubrimiento de la ciudad, dentro de un espíritu de respeto y confianza.*

*En este mismo sentido, desarrollará propuestas de formación para profesionales y aquellas personas que en la ciudad cumplen, a menudo sin ser conscientes de ellos, funciones educativas. Se ocupará, asimismo, de que los cuerpos de seguridad y de protección civil que dependen directamente del municipio actúen conforme a dichas propuestas.”*

### **ACT 7- COMANDO MARGARITA: PROYECTO ARTÍSTICO**

Creación de un mural artístico en el que los alumnos del CEIP El Salvador participarán en el proceso creativo y comunitario.

#### **PRINCIPIO 4 ACCESO A LA CULTURA**

*“La ciudad educadora promoverá el derecho a la cultura y la participación de todas las personas y, en especial, de aquellos colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, en la vida cultural de la ciudad como vía de inclusión, de fomento del sentimiento de pertenencia y de buena convivencia. Además del disfrute de los bienes culturales, esta participación cultural incluirá la contribución que toda la ciudadanía puede realizar a una*

*cultura viva y cambiante y la implicación ciudadana en la gestión de equipamientos e iniciativas culturales.*

*A su vez, la ciudad educadora estimulará la educación artística, la creatividad y la innovación, fomentando y apoyando iniciativas culturales, tanto de vanguardia como de cultura popular, como medio de desarrollo personal, social, cultural y económico.”*

### **PRINCIPIO 8 GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*“La ciudad educadora se construirá desde un paradigma de gobernanza, en donde las administraciones públicas y la ciudadanía cooperarán en su diseño y avance, colaboración que constituye un sello propio de la ciudad educadora.*

*Fomentará la participación ciudadana desde una perspectiva crítica, constructiva y corresponsable, en la gestión municipal y la vida comunitaria, abriendo los procesos de toma de decisiones a la ciudadanía. Deberá contar con las instituciones y organizaciones civiles y sociales, tomando en consideración las iniciativas privadas y otras formas de participación espontánea. Para ello, el gobierno local facilitará previamente la información necesaria y promoverá, desde la transversalidad, orientaciones y actividades de formación en participación desde la infancia. Al concluir un proceso participativo, se dará cuenta pública de los resultados y se analizarán la eficacia y los límites del procedimiento seguido.*

*Se reconocerá a la infancia, adolescencia y juventud la titularidad de ciudadanía del presente, con derecho a participar en la gestión y mejora de la vida comunitaria en igualdad de condiciones que las personas adultas, facilitando para ello los canales y herramientas oportunas.”*

### **ACT 8: PROYECTO DE PINTURA DEL MOBILIARIO URBANO**

Organizado por el CLIA, en conmemoración del Día Universal de los Derechos del Niño.

### **PRINCIPIO 4 ACCESO A LA CULTURA**

*“La ciudad educadora promoverá el derecho a la cultura y la participación de todas las personas y, en especial, de aquellos colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, en la vida cultural de la ciudad como vía de inclusión, de fomento del sentimiento de pertenencia y de buena convivencia. Además del disfrute de los bienes culturales, esta participación cultural incluirá la contribución que toda la ciudadanía puede realizar a una cultura viva y cambiante y la implicación ciudadana en la gestión de equipamientos e iniciativas culturales.*

*A su vez, la ciudad educadora estimulará la educación artística, la creatividad y la innovación, fomentando y apoyando iniciativas culturales, tanto de vanguardia como de cultura popular, como medio de desarrollo personal, social, cultural y económico.”*

### **PRINCIPIO 8 GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*“La ciudad educadora se construirá desde un paradigma de gobernanza, en donde las administraciones públicas y la ciudadanía cooperarán en su diseño y avance, colaboración que constituye un sello propio de la ciudad educadora.*

*Fomentará la participación ciudadana desde una perspectiva crítica, constructiva y corresponsable, en la gestión municipal y la vida comunitaria, abriendo los procesos de toma de decisiones a la ciudadanía. Deberá contar con las instituciones y*

*organizaciones civiles y sociales, tomando en consideración las iniciativas privadas y otras formas de participación espontánea. Para ello, el gobierno local facilitará previamente la información necesaria y promoverá, desde la transversalidad, orientaciones y actividades de formación en participación desde la infancia. Al concluir un proceso participativo, se dará cuenta pública de los resultados y se analizarán la eficacia y los límites del procedimiento seguido.*

*Se reconocerá a la infancia, adolescencia y juventud la titularidad de ciudadanía del presente, con derecho a participar en la gestión y mejora de la vida comunitaria en igualdad de condiciones que las personas adultas, facilitando para ello los canales y herramientas oportunas.”*

## **ACT 9- DECORACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO**

Creación de tapices y elementos decorativos por parte de las personas pertenecientes al taller de ganchillo para personas mayores, el taller de decoración creativa, el Programa socioeducativo Municipal y el Programa de menores del Ravalet.

### **PRINCIPIO 4 ACCESO A LA CULTURA**

*“La ciudad educadora promoverá el derecho a la cultura y la participación de todas las personas y, en especial, de aquellos colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, en la vida cultural de la ciudad como vía de inclusión, de fomento del sentimiento de pertenencia y de buena convivencia. Además del disfrute de los bienes culturales, esta participación cultural incluirá la contribución que toda la ciudadanía puede realizar a una cultura viva y cambiante y la implicación ciudadana en la gestión de equipamientos e iniciativas culturales.*

*A su vez, la ciudad educadora estimulará la educación artística, la creatividad y la innovación, fomentando y apoyando iniciativas culturales, tanto de vanguardia como de cultura popular, como medio de desarrollo personal, social, cultural y económico.”*

### **PRINCIPIO 10 IDENTIDAD DE LA CIUDAD**

*“La ciudad ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia, compleja y cambiante identidad y poner en valor el patrimonio tangible e intangible y la memoria histórica que le confiere singularidad. Ello es la base para un diálogo fecundo con su entorno y con el mundo. La valoración de sus costumbres y de sus orígenes ha de ser compatible con los derechos humanos. a su vez, ofrecerá una imagen compatible con los derechos humanos. A su vez, ofrecerá una imagen atractiva sin desvirtuar su entorno natural y social, fomentando entre sus habitantes el sentimiento de pertenencia y responsabilidad compartida.”*

## **ACT10-CUENTACUENTOS Y LABORATORIOS DE CUENTOS SOBRE LA INTERCULTURALIDAD**

En zona histórica del municipio y en centros educativos en colaboración con Vadecuentos, Alberto Celdrán y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).

### **PRINCIPIO 3 DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

*“La ciudad promoverá la educación en la diversidad para la comprensión, la cooperación solidaria internacional, el reconocimiento y respeto de los pueblos indígenas y otras etnias objeto de discriminación y la paz en el mundo. Una educación que combata cualquier forma de discriminación. Favorecerá la libertad de expresión y de cultos, la*



*diversidad cultural, el diálogo y la escucha activa en condiciones de igualdad. Acogerá todas las iniciativas acordes con estos fines, independientemente de su origen. Contribuirá a corregir las desigualdades motivadas por la clase social, la procedencia, la etnia, el género, la edad, la orientación sexual, la diversidad funcional o cualquier otra. A su vez, promoverá la valoración, el conocimiento, aprendizaje y uso de las lenguas presentes en la ciudad como elemento integrador y factor de cohesión entre las personas.”*

### **PRINCIPIO 17 INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL**

*“Las ciudades deberán desarrollar políticas contra los variados mecanismos de vulneración de derechos, de exclusión y marginación que contienen.*

*En especial, atenderán a las personas recién llegadas, migrantes o refugiadas, que tienen derecho, además de a la movilidad entre países, a sentir con libertad la ciudad a la que llegan como propia, y a que se valoren sus intereses, sus necesidades específicas, sus conocimientos y capacidades para desarrollar un papel socialmente apreciado. Dedicarán esfuerzos a fomentar la cohesión social entre los barrios y sus habitantes de toda condición.*

*También, y con la misma finalidad, se trabajará con los colectivos autóctonos que sufren estigma y marginación.*

*La ciudad educadora se comprometerá con la erradicación de toda forma de violencia y de acoso, con especial atención a las violencias de género, por motivo de identidad y orientación sexual, origen y etnia, edad, aspecto físico, etc.”*

### **ACT 11- PROGRAMA “QUÉ TE JUEGAS”**

Prevención escolar del abuso del juego de apuestas para alumnado de 4º de la ESO, dividido en 4 sesiones de trabajo.

### **PRINCIPIO 14 PROMOCIÓN DE LA SALUD**

*“La ciudad educadora velará por el crecimiento integral y saludable de todas las personas, fomentando su bienestar físico, emocional y psíquico. para ello promoverá el acceso universal a la atención sanitaria y apoyará entornos y estilos de vida saludables.*

*La promoción de la salud incluirá la actividad física y la educación emocional, afectivo-sexual, alimentaria y de prevención de adicciones. Asimismo, fomentará la construcción de la ciudad como un espacio de cuidados para todas las personas y favorecerá el envejecimiento activo y las relaciones sociales que permitan combatir la soledad y el aislamiento”.*

### **ACT 12- TEATRO “DELIRIUM”**

Obra de teatro sobre el alcoholismo y sobre las adicciones.

Dirigido a la Escuela de Personas Adultas (EPA) y población general realizado en la Casa de Cultura.

### **PRINCIPIO 14 PROMOCIÓN DE LA SALUD**

*“La ciudad educadora velará por el crecimiento integral y saludable de todas las personas, fomentando su bienestar físico, emocional y psíquico. para ello promoverá el acceso universal a la atención sanitaria y apoyará entornos y estilos de vida saludables.*

*La promoción de la salud incluirá la actividad física y la educación emocional, afectivo-sexual, alimentaria y de prevención de adicciones. Asimismo, fomentará la construcción de la ciudad como un espacio de cuidados para todas las personas y favorecerá el envejecimiento activo y las relaciones sociales que permitan combatir la soledad y el aislamiento”.*

### **ACT 13. TALLERES “CON O SIN DROGAS”**

Prevención escolar sobre drogas, se realizarán dos sesiones dirigidas a alumnado de 3º de la ESO.

### **PRINCIPIO 14 PROMOCIÓN DE LA SALUD**

*“La ciudad educadora velará por el crecimiento integral y saludable de todas las personas, fomentando su bienestar físico, emocional y psíquico. para ello promoverá el acceso universal a la atención sanitaria y apoyará entornos y estilos de vida saludables.*

*La promoción de la salud incluirá la actividad física y la educación emocional, afectivo-sexual, alimentaria y de prevención de adicciones. Asimismo, fomentará la construcción de la ciudad como un espacio de cuidados para todas las personas y favorecerá el envejecimiento activo y las relaciones sociales que permitan combatir la soledad y el aislamiento”.*

### **ACT 14-TALLER DE USO RESPONSABLE DE ALCOHOL**

Dirigido a alumnado de 4º de la ESO.

### **PRINCIPIO 14 PROMOCIÓN DE LA SALUD**

*“La ciudad educadora velará por el crecimiento integral y saludable de todas las personas, fomentando su bienestar físico, emocional y psíquico. para ello promoverá el acceso universal a la atención sanitaria y apoyará entornos y estilos de vida saludables.*

*La promoción de la salud incluirá la actividad física y la educación emocional, afectivo-sexual, alimentaria y de prevención de adicciones. Asimismo, fomentará la construcción de la ciudad como un espacio de cuidados para todas las personas y favorecerá el envejecimiento activo y las relaciones sociales que permitan combatir la soledad y el aislamiento”.*

### **ACT 15- PREV-TEC 3.1.**

Prevención escolar del uso/abuso del móvil, dos sesiones dirigidas a alumnado de 2º de la ESO.

### **PRINCIPIO 14 PROMOCIÓN DE LA SALUD**

*“La ciudad educadora velará por el crecimiento integral y saludable de todas las personas, fomentando su bienestar físico, emocional y psíquico. para ello promoverá el acceso universal a la atención sanitaria y apoyará entornos y estilos de vida saludables.*

*La promoción de la salud incluirá la actividad física y la educación emocional, afectivo-sexual, alimentaria y de prevención de adicciones. Asimismo, fomentará la construcción de la ciudad como un espacio de cuidados para todas las personas y favorecerá el envejecimiento activo y las relaciones sociales que permitan combatir la soledad y el aislamiento”.*

### **ACT 16- AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y VERDURAS**

Actividad dirigida a alumnado 5º y 6º de primaria de los centros educativos del municipio realizada en los Jardines de Peñacerrada.

#### **PRINCIPIO 2 POLÍTICA EDUCATIVA AMPLIA**

*“Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y su interacción constante con las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad y en cada uno de sus barrios.*

*Las políticas municipales en materia de educación se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de justicia social, igualdad, civismo democrático, sostenibilidad, calidad de vida y promoción de sus habitantes.”*

### **ACT 17- BICIESCOLA**

Actividad dirigida a alumnado de 3º ESO centros educativos del municipio y recorrido en bicicleta por las calles de Mutxamel.

#### **PRINCIPIO 2 POLÍTICA EDUCATIVA AMPLIA**

*“Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y su interacción constante con las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad y en cada uno de sus barrios.*

*Las políticas municipales en materia de educación se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de justicia social, igualdad, civismo democrático, sostenibilidad, calidad de vida y promoción de sus habitantes.”*

### **ACT 18- TALLER DE BIODIVERSIDAD**

Actividad dirigida a alumnado de Infantil 5 años y 1º de primaria centros educativos del municipio para dar a conocer la gran riqueza faunística presente en Mutxamel y percatarse de la importancia de la conservación de los espacios naturales y zonas verdes para la supervivencia de estas especies.



### **PRINCIPIO 2 POLÍTICA EDUCATIVA AMPLIA**

*“Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y su interacción constante con las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad y en cada uno de sus barrios.*

*Las políticas municipales en materia de educación se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de justicia social, igualdad, civismo democrático, sostenibilidad, calidad de vida y promoción de sus habitantes.”*

### **ACT 19- X “PLANTA EL TEU ARBRE AL CALVARI”**

Actividad familiar planta tu Árbol en un espacio natural.

### **PRINCIPIO 2 POLÍTICA EDUCATIVA AMPLIA**

*“Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y su interacción constante con las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad y en cada uno de sus barrios.*

*Las políticas municipales en materia de educación se entenderán siempre referidas a un contexto más amplio inspirado en los principios de justicia social, igualdad, civismo democrático, sostenibilidad, calidad de vida y promoción de sus habitantes.”*

### **ACT 20- IMPRESIÓN JUEGO: MEMORY DE OPUESTOS DE LA CIUDAD EDUCADORA**

Juego de cartas dirigido a la población en edad escolar de los centros educativos del municipio y programas socioeducativos y de convivencia para trabajar de forma lúdica algunos valores y acciones vinculados a los principios de la Carta de Ciudades Educadoras. El objetivo principal es incitar a la reflexión sobre qué medidas y actuaciones podríamos emprender individual y colectivamente para mejorar la calidad de vida y fomentar una buena convivencia en el municipio.

### **TODOS LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA DE CIUDADES EDUCADORAS**

\*Material elaborado por el equipo del Gabinete Psicopedagógico Municipal de Mutxamel (GPM). Noviembre 2021.